



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA**

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 330

Renaico, 25 de enero de 2017

VISTOS:

- a) Carta de fecha 4 de enero de 2016 enviada por la Junta de Vecinos Nuevo Vivir, respecto de la limpieza de terreno adyacente a la villa.
- b) Las visitas efectuadas por los profesionales del Departamento de Obras de la Municipalidad de Renaico a las propiedades de doña Mireya Beltrán Gavilán ubicadas en Alejandro Larenas, verificando el estado de abandono, poca higiene, limpieza y la inexistencia de cierre perimetral de las propiedades indicadas.
- c) Informe N°8 de fecha 21 de enero de 2016 de la Dirección de Obras Municipales de Renaico.
- d) Decreto alcaldicio exento N°476 de fecha 17 de febrero de 2016.
- e) Artículo 2.5.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- f) Artículo 58 bis del Decreto N°2385 de fecha 20 de noviembre de 1996 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del decreto Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- g) Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 26 de julio de 2006 del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que los sitios eriazos y las propiedades abandonadas constituyen un riesgo inminente de generación de focos de incendios en la comuna de Renaico.
2. Que los sitios eriazos y las propiedades abandonadas constituyen un foco de insalubridad en la comuna, toda vez que permite la acumulación de desechos.
3. Que los sitios eriazos y las propiedades abandonadas constituyen una amenaza real a la seguridad de los transeúntes y de los propietarios aledaños.

DECRETO:

1. **DECLARESE** abandonada la propiedad ubicada en calle Alejandro Larenas N°137, rol de avalúo fiscal 45-25, perteneciente a doña Mireya Beltrán Gavilán, cédula nacional de identidad N°8.554.277-K, domiciliada en calle Orompello N°235, Villa Tijeral, comuna de Renaico.
2. **DECLARESE** abandonada la propiedad ubicada en calle Alejandro Larenas Lote 2 (calle Rayén), rol de avalúo fiscal 45-29, perteneciente a doña Mireya Beltrán Gavilán, cédula nacional de identidad N°8.554.277-K, domiciliada en calle Orompello N°235, Villa Tijeral, comuna de Renaico.

3. **APLÍQUESE** una multa a beneficio municipal del 5% anual calculado sobre el avalúo fiscal total de la propiedad ubicada en calle Alejandro Larenas N°137, rol de avalúo fiscal 45-25, perteneciente a doña Mireya Beltrán Gavilán, cédula nacional de identidad N°8.554.277-K, domiciliada en calle Orompello N°235, Villa Tijeral, comuna de Renaico.
4. **APLÍQUESE** una multa a beneficio municipal del 5% anual calculado sobre el avalúo fiscal total de la propiedad ubicada en calle Alejandro Larenas Lote 2 (calle Rayén), rol de avalúo fiscal 45-29, perteneciente a doña Mireya Beltrán Gavilán, cédula nacional de identidad N°8.554.277-K, domiciliada en calle Orompello N°235, Villa Tijeral, comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

ALCS/GCHS/prc

Distribución:

- Sra. Mireya Beltrán Gavilán
- Alcaldía
- Asesor jurídico
- Oficina de partes
- DOM